

JORNADA DE PROYECTOS DE MOVILIDAD KA171-HED

Documentación contractual

Madrid, 21 de octubre de 2022

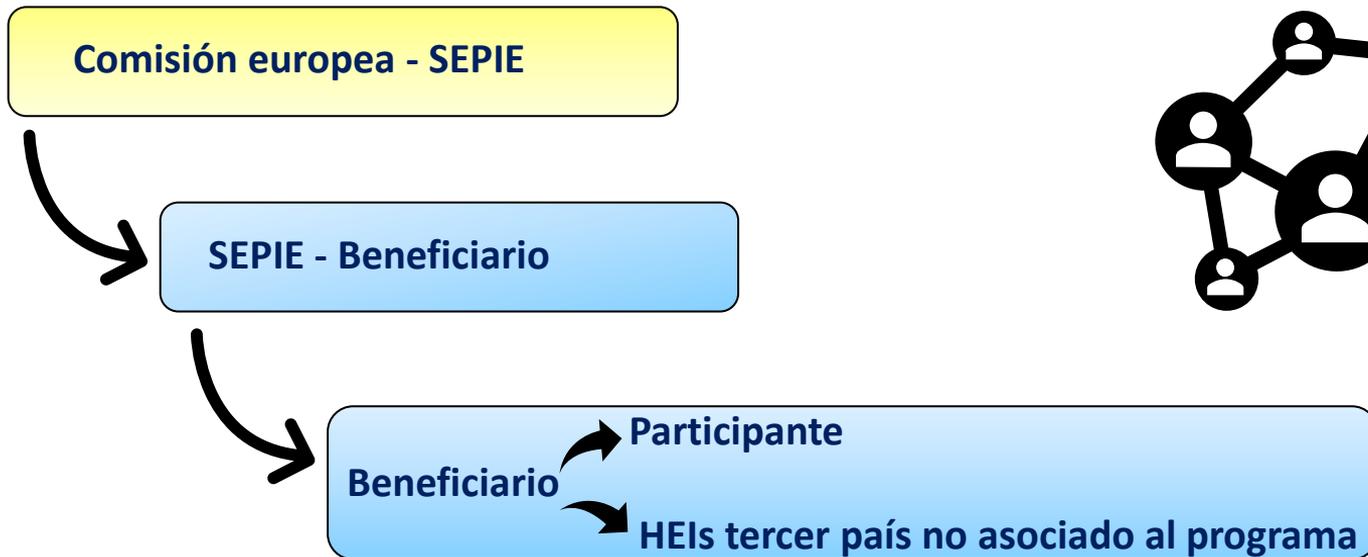
ÍNDICE

1. Nivel de relación contractual.
2. Documentación contractual SEPIE- Beneficiario.
3. Documentación contractual Beneficiario - Participante.
4. Documentación contractual Beneficiario HEIs tercer país no asociado al programa.

1

Nivel de relación contractual

Nivel de relación contractual



2

Documentación contractual SEPIE- Beneficiario

Sepie - Beneficiario

- ⊖ Condiciones Particulares **Próximamente**
- ⊖ Anexo I Mono: Condiciones Generales
- ⊖ Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
- ⊖ Anexo III: Normas Financieras y contractuales
- ⊖ Anexo IV: Tarifas aplicables
- ⊖ Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador (Solo Consorcios)
- ⊖ Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes (KA171-HED).

Sepie - Beneficiario

www.sepie.es (Educación Superior/Solicitud y seguimiento/ Convocatoria 2022/ KA1)

Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario KA171-HED

-  Anexo I Mono: Condiciones Generales
-  Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
-  Anexo III: Normas Financieras y contractuales
-  Anexo IV: Tarifas aplicables
-  Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador (No aplica)
-  Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes (KA171-HED).

Publicado
en la web

Anexos al convenio de subvención con varios beneficiarios (consorcios de movilidad) KA171-HED

-  Anexo I Multi: Condiciones Generales
-  Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
-  Anexo III: Normas Financieras y contractuales
-  Anexo IV: Tarifas aplicables
-  Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador
-  Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes (KA171-HED).

Sepie - Beneficiario

Condiciones particulares. Datos generales del proyecto

Duración: 24 o 36 meses

Inicio: 1 de agosto de 2022

Finalización: 31 de julio de 2024 – 31 de julio de 2025

INFORME INTERMEDIO	
KA171-HED (24 y 36 m.)	2 de noviembre 2023

Presentación del informe final: 29 de septiembre de 2024 o 2025

Porcentajes de pago prefinanciación	Primer PP	Segundo PP
General y aval (24 y 36 m.)	80%	20%
Fraccionado (24 y 36 m.)	60%	40%

Sepie - Beneficiario

Condiciones Particulares. Novedades

- I.3 IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN: se simplifica la explicación de la forma de la subvención
- I.4 DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS: se modifican las opciones de pago, de tal manera que se puede reducir el segundo pago de prefinanciación si el beneficiario no demuestra la ejecución del 70% del primer pago
- I.7 DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL BENEFICIARIO: se aclara la obligación de información del tratamiento de datos para informes y cara al participante
- I.14 DISPOSICIÓN RELATIVA AL APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES: se pone de relieve la importancia de la prefinanciación de estos participantes
- I.15 DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS: se modifican algunas de las opciones para realizar transferencias presupuestarias entre categorías presupuestarias
- I.18 ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19: se mantiene la cláusula sobre actividades virtuales por COVID, en caso de que sea necesaria

Sepie - Beneficiario

Condiciones Particulares. Novedades I.4

CLÁUSULA I.4 – DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS

I.4.3 Presentación de informes, solicitudes *de pagos de prefinanciación e informes intermedios*

Si, al final del ejercicio, la declaración sobre el uso de la prefinanciación demuestra que **se utilizó menos del 70 % de los pagos de prefinanciación** anteriores para cubrir los costes del proyecto, **la prefinanciación adicional se reducirá en una cantidad equivalente a la diferencia entre el umbral del 70 % y el importe utilizado.**

Quando no estén **previstos más pagos de prefinanciación**, el beneficiario podrá **presentar otro informe intermedio** que incluya una solicitud de pago de la parte restante de la prefinanciación **que ascienda a un total del 100 % como máximo del importe de la subvención especificado en el artículo I.3.1,** una vez utilizado al menos el 70 % del importe de los primeros pagos de prefinanciación.

Sepie - Beneficiario

Anexo III: Normas financieras y contractuales

- ⊖ Cláusula I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
 - ⊖ B Apoyo individual: especificaciones para participantes con menos oportunidades y movilidad combinada
 - ⊖ E Apoyo lingüístico en línea (OLS): condiciones generales de uso de la nueva plataforma
- ⊖ Cláusula II.2 Cálculo de los costes reales
 - ⊖ A Apoyo a la inclusión para participantes: subvención a acompañantes financiada aplicando las tarifas de movilidad de personal y otras categorías presupuestarias, si procede

3

Documentación contractual Beneficiario - Participante

Beneficiario - Participante

Anexo VI. SM

SMS

- Convenio de subvención estudiantes
- Acuerdo de aprendizaje para estudios (incluye instrucciones)
- Carta del estudiante

SMP

- Convenio de subvención estudiantes
- Acuerdo de aprendizaje para prácticas (incluye instrucciones)
- Carta del estudiante



Beneficiario - Participante

Anexo VI. ST

STT

- Convenio de subvención personal
- Acuerdo de movilidad para formación (incluye instrucciones)

STA

- Convenio de subvención personal
- Acuerdo de movilidad para docencia (incluye instrucciones)



Beneficiario - Participante

Novedades Anexo VI. Convenio subvención Cláusula 3

SM

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 **[El beneficiario seleccionará una opción]**

[Opción 1⁶:

La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de [...] EUR. / Para participantes con beca cero: 0

[Opción 2⁷:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de [...] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión **[Seleccione lo que proceda: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menos oportunidades]**, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por sus estudios/prácticas o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

ST

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 **[La organización deberá seleccionar la opción 1, la opción 2 o la opción 3]**

[Opción 1:

La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de [...] EUR. / Para participantes con beca cero: 0]

[Opción 2:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de provisión directa de los servicios requeridos. La organización se asegurará de que la provisión de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

[Opción 3:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de [...] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión **[Seleccione lo que proceda: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico]**, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

Beneficiario - Participante

Novedades Anexo VI. Convenio subvención Cláusula 4

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 [Para movilidad saliente]

Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.

- [El beneficiario escogerá una de las dos opciones: La fecha de inicio del periodo de movilidad / [esta opción no procede en el caso de participantes que reciban la ayuda adicional para menos oportunidades o el apoyo a la inclusión] Tras la recepción de la confirmación de la llegada.

[Para movilidad entrante]

El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

Este pago representará el [la organización escogerá entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de [Para movilidad saliente: 45 Para movilidad entrante: 20] días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

Beneficiario - Participante

Novedades Anexo VI. Convenio subvención Cláusula 6

SM

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS) [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. [Solo para estudiantes y titulados recientes cuya movilidad dure 14 días o más] El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.

[Para participantes cuya movilidad dure menos de 14 días] El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2. [Opcional-solo si este dato no está incluido en el Acuerdo de aprendizaje] El nivel de competencia lingüística en [especificar lengua principal de instrucción/trabajo] que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 .

6.3. [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

ST

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS) [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2. [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. |

4

Documentación contractual Beneficiario HEIs tercer país no asociado al programa

Beneficiario – HEIs tercer país no asociado al programa

Acuerdo interinstitucional



EUROPEAN UNION

Erasmus+
Enriching lives, opening minds.

2021-2027

**Erasmus+ Programme
Inter-institutional agreement
Key Action 1**

Learning mobility for higher education students and staff

**between EU Member States and third countries associated to the Programme
and third countries not associated to the Programme**

Beneficiario – HEIs tercer país no asociado al programa

Acuerdo interinstitucional



Editable bilateral/multilateral agreement (international mobility)

English (Word document - 114.47 KB - 14 pages)

Download

Acuerdo para movilidades
internacionales, no específico de
KA171

Beneficiario – HEIs tercer país no asociado al programa

Acuerdo interinstitucional

- ④ 1. Información de las HEIs
- ④ 2. Número de movilidades por curso académico
- ④ 3. Recomendaciones sobre destrezas lingüísticas
- ④ 4. Acuerdos de gestión: tasas y ayuda de apoyo organizativo 
- ④ 5. Difusión y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos 
- ④ 6. Preparación y apoyo (alojamiento, visado, seguros...)
- ④ 7. Reconocimiento
- ④ 8. Sistemas de calificación de las instituciones
- ④ 9. Cualquier otra información sobre los términos del acuerdo (opcional)
- ④ 10. Rescisión del contrato

**10 apartados
vs 8 apartados
en el anterior
modelo de
KA107**



¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

